



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N° 55I-2022-GM-MPS

Chimbote, 31 de agosto de 2022

### VISTO. -

El Informe N° 0511-2022-GI-MPS de fecha de recepción de 23 de agosto de 2022 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 0251-2022-DTLO-GI-MPS de fecha de recepción 18 de agosto de 2022, del Responsable del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras sobre **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N° 60-2021-GM-MPS**, de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE PONTON EN LA ENTRADA AL A.H LAS PONCIANAS-SECTOR LA MORA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**; y,

Página | 1

### CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante Contrato N° 060-2021-GM-MPS suscrito con PROGEN S.A.C, para la ejecución de obra **"CONSTRUCCIÓN DE PONTON EN LA ENTRADA AL A.H LAS PONCIANAS-SECTOR LA MORA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, para ser ejecutado en el plazo de treinta (30) días calendario, por el monto de S/ 86,116.11 (Ochenta y seis mil cientos dieciséis con 11/100 Soles), cuya ejecución ha sido la siguiente:

#### Ficha técnica de ejecución de obra

|   |   |   |
|---|---|---|
| TIPO DE PROCESO                           | : | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 036-2021-MPS-1ERA  |
| NOMBRE DE LA OBRA                         | : | "CONSTRUCCIÓN DE PONTON EN LA ENTRADA AL A.H LAS PONCIANAS-SECTOR LA MORA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" |
| ENTIDAD CONTRATANTE                       | : | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  |
| VALOR REFERENCIAL                         | : | S/ 95,684.55 INC, IGV   |
| MONTO DE CONTRATO                         | : | S/ 86,116.10 INC. IGV   |
| CONTRATO DE OBRA                          | : | N° 060-2021-GM-MPS  |
| FECHA DE FIRMA DE CONTRATO                | : | 28 de octubre de 2021   |
| SISTEMA DE CONTRATACION                   | : | SUMA ALZADA   |
| EMPRESA CONTRATISTA                       | : | PROGEN S.A.C  |
| RESIDENTE DE OBRA                         | : | Ing. LUIS RODOLFO LOVATON SARCO   |
| SUPERVISOR DE OBRA                        | : | Ing. ROSENDO RIQUELME CASTAÑEDA GAMBOA  |
| GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%         | : | CARTA FIANZA N°3002021020219 (AVLA PERU)  |
| PLAZO DE EJECUCION DE OBRA                | : | 30 días calendario  |
| ACTA DE ENTREGA DE TERRENO                | : | 12 de noviembre del 2021  |
| INICIO DE OBRA                            | : | 20 de noviembre del 2021  |
| TERMINO DE OBRA CONTRACTUAL               | : | 19 de diciembre del 2021  |
| SUSPENSION N°01                           | : | 10 de diciembre del 2021  |
| REINICIO N°01                             | : | 19 de febrero del 2022  |
| TERMINO REAL DE OBRA                      | : | 28 de febrero del 2022  |
| CONFORMACION COMITÉ DE RECEPCION          | : | 21 de marzo del 2022 (RGM N° 152-2022-GM-MPS)   |
| ACTA DE RECEPCION DE OBRA                 | : | 01 de abril del 2022  |
| FECHA MAXIMA PARA PRESENTAR LIQUIDACIÓN   | : | 31 de mayo de 2022  |
| PRESENTACION DE LIQUIDACION (CONTRATISTA) | : | 30 de mayo de 2022  |

Que, mediante INFORME N° 0232-2022-DTLO-GI-MPS, el Jefe del Departamento Técnico de Liquidación de Obras, solicita reporte contable de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PONTON EN LA ENTRADA AL A.H LAS PONCIANAS-SECTOR LA**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N° 551-2022-GM-MPS

**MORA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", a fin de proceder con el trámite de liquidación.

Que, mediante INFORME N° 770-2022-SGC-GAyF-MPS, la sub gerente de contabilidad remite reporte contable que contiene la información requerida de los Gastos y Saldos Financieros de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE PONTON EN LA ENTRADA AL A.H LAS PONCIANAS-SECTOR LA MORA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**".

Página | 2

Que, mediante INFORME N° 251-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 18 de agosto de 2022, el jefe del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra, revisa y evalúa la liquidación del contrato de obra y concluye lo siguiente:

- ✓ Que, se debe aprobar el **COSTO DE INVERSIÓN** por la suma de **S/ 80,317.36 (Ochenta mil trescientos diecisiete con 36/100 soles) Inc. IGV.**
- ✓ Que, debe aprobarse el pago al contratista PROGEN S.A.C, por concepto de reajuste de valorizaciones contractuales, la suma total S/ 4,607.42 (cuatro mil seiscientos siete con 42/100 soles).
- ✓ Que, la Entidad abonará como SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA PROGEN S.A.C, la suma de S/ 4,607.42 (Cuatro mil seiscientos siete con 42/100 soles).

Que, mediante CARTA N° 539-2022GI-MPS, de fecha 13 de julio de 2022, el Gerente de Infraestructura comunica recálculos de la Liquidación de Contrato de Obra "**CONSTRUCCIÓN DE PONTON EN LA ENTRADA AL A.H LAS PONCIANAS-SECTOR LA MORA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", para emita pronunciamiento en el plazo de quince (15) días siguientes, de lo contrario se tendrá por consentidas los saldos y la Entidad continuara con el trámite correspondiente.

### RESUMEN DE SALDOS RECALCULADOS Y RECONOCIDOS POR EL DPTO DE LIQUIDACIONES

|   |                    |
|---|--------------------|
| VALORIZACIONES CONTRACTUALES PAGADAS                    | S/ 75,709.95       |
| REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL                          | S/ 4,607.42        |
| C. DIFERENCIA DE VALORIZACIONES PAGADAS vs RECALCULADAS | S/ 0.00            |
| <b>SALDO FINAL EFECTIVO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>     | <b>S/ 4,607.42</b> |

Que, mediante CARTA N° 034-2022-PROGENSAC, signado al expediente administrativo N° 31085-2022, de fecha 04 de agosto de 2022, el gerente general de PROGEN S.A.C, emite pronunciamiento a los recálculos de la liquidación de contrato de ejecución de obra, donde ratifica la CONFORMIDAD, en cuanto al monto recalculado el cual asciende a la suma de S/ 4,607.42 soles Inc. IGV (Cuatro mil seiscientos siete con 42/100 soles), como saldo a favor del contratista por concepto de reajuste.

Que, mediante INFORME N° 770-2022-SGC-GAyF-MPS, la sub gerencia de contabilidad informa sobre la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE PONTON EN LA ENTRADA AL A.H LAS PONCIANAS-SECTOR LA MORA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", asimismo precisa que la Municipalidad Provincial del Santa deberá aprobar la Liquidación de Contrato y abonar al contratista PROGEN S.A.C, la suma ascendente a S/ 4,607.42 soles Inc. IGV (Cuatro mil seiscientos siete con 42/100 soles), que se deduciría de los cuados adjuntados al presente informe, luego de la conciliación contable con el área respectiva.

Que, vistos los Informes N° 251-2022-DTLO-GI-MPS de fecha 18 de agosto de 2022 del Departamento de Liquidaciones de Obras, remite INFORME FINAL de Liquidación de Contrato de Obra "**CONSTRUCCIÓN DE PONTON EN LA ENTRADA AL A.H LAS PONCIANAS-SECTOR LA MORA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", en el que concluye lo siguiente:

- I. Que, se debe aprobar el **COSTO FINAL DE LA OBRA** por la suma de **S/ 80,317.36 (Ochenta mil trescientos diecisiete con 36/100 soles).**
- II. Que, debe aprobarse el pago al contratista PROGEN S.A.C, por concepto de reajuste de precios del principal la suma total **S/ 4,607.42 Inc. IGV (Cuatro mil seiscientos siete con 42/100 soles).**
- III. Que, la Entidad abonará como SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA PROGEN S.A.C la suma de S/ 4,607.42 soles Inc. IGV (Cuatro mil seiscientos siete con 42/100 soles).
- IV. Que, la liquidación se ha practicado en base a la documentación obrante en la Sub Gerencia de Obras Públicas aprobada por la Supervisión y de acuerdo a la recepción de la obra según Acta.
- V. Que, la liquidación de obra cuenta con la conciliación contable financiera por parte de la Sub gerencia de Contabilidad, las mismas que son totalmente coincidentes.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N° 551-2022-GM-MPS

VI. Que, la liquidación cuenta con la conformidad de parte de la Contratista PROGEN S.A.C., acerca de sus saldos recalculados por la Entidad.

Que, de acuerdo al Informe N° 511-2022-GI-MPS, de fecha 23 de agosto de 2022, la Gerencia de Infraestructura eleva el expediente de liquidación de Contrato N° 060-2021-GM-MPS, de ejecución de obra "**CONSTRUCCIÓN DE PONTON EN LA ENTRADA AL A.H LAS PONCIANAS-SECTOR LA MORA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación y permita su ejecución entre las partes según el siguiente resumen:

Página | 3

|   |                    |
|---|--------------------|
| A. VALORIZACIONES CONTRACTUALES PAGADAS                             | S/ 75,709.95       |
| B. REAJUSTE DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES                         | S/ 4,607.42        |
| C. DIFERENCIA DE VALORIZACIONES PAGADAS vs RECALCULADAS             | S/ 0.00            |
| D. REDUCCION DE PRESTACIONES  | S/ 10,406.16       |
| MONTO DE INVERSIÓN EN EJECUCIÓN DE OBRA(A+B)                        | S/ 80,317.36       |
| <b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>                                | <b>S/ 4,607.42</b> |
| <b>DEVOLUCION DE CARTA FIANZA POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b> | <b>S/ 8,611.61</b> |

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, Liquidación del contrato de Obra, establece en su numeral 209.1: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias;

Que, el numeral 209.2 del artículo 209 del cuerpo normativo antes citado prescribe que, Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; asimismo, la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido, de conformidad con lo prescrito en el numeral 209.4;

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el INFORME N° 511-2022-GI-MPS, respecto al expediente de Liquidación de Contrato N° 060-2021-GM-MPS, de ejecución contractual de obra "**CONSTRUCCIÓN DE PONTON EN LA ENTRADA AL A.H LAS PONCIANAS-SECTOR LA MORA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**"; debiéndose proseguir con lo que se establece los dispuesto en la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

||RESUELVE. -

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación De Contrato N° 060-2021GM-MPS, de ejecución contractual de obra "CONSTRUCCIÓN DE PONTON EN LA ENTRADA AL A.H LAS PONCIANAS-SECTOR LA MORA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", según se detalla:**

|   |                    |
|---|--------------------|
| A. VALORIZACIONES CONTRACTUALES PAGADAS                             | S/ 75,709.95       |
| B. REAJUSTE DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES                         | S/ 4,607.42        |
| C. DIFERENCIA DE VALORIZACIONES PAGADAS vs RECALCULADAS             | S/ 0.00            |
| D. REDUCCION DE PRESTACIONES  | S/ 10,406.16       |
| MONTO DE INVERSIÓN EN EJECUCIÓN DE OBRA(A+B)                        | S/ 80,317.36       |
| <b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>                                | <b>S/ 4,607.42</b> |
| <b>DEVOLUCION DE CARTA FIANZA POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b> | <b>S/ 8,611.61</b> |



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N° 55I-2022-GM-MPS

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ORDENAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la **DEVOLUCION DE CARTA FIANZA POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO N° 3002021020219**, por el monto de **S/ 8,611.61 (Ocho mil seiscientos once con 61/100 soles)**, y **RECONOCER** el saldo neto a favor de la empresa **PROGEN S.A.C**, por el importe de **S/ 4,607.42 (Cuatro mil seiscientos siete con 42/100 soles)**, el mismo que se **EFFECTIVIZARÁ PREVIA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE**.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ORDENAR** a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo. Página | 4

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** al contratista y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

**Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes**  
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.
- GI
- GAF
- GPYP
- SGLP
- GTIC
- Interesado (1)
- Arch.